

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**NAVALCARNERO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de marzo de 2017, se aprobó inicialmente la “ordenanza municipal reguladora del procedimiento de control del absentismo” del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el referido expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de edictos de la Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlos en la Secretaría, y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente con sus acuerdos se considerarán definitivamente aprobados.

Navalcarnero, a 31 de marzo de 2017.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(03/12.295/17)

